



IV-98-555

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

- Que** es deber del Estado promover el ejercicio profesional, a la labor periodística y comunitaria;
- Que** el periodismo, a través de los órganos de prensa cumple eficientemente la labor de informar, orientar y evaluar los problemas que afectan a la comunidad;
- Que** mediante las entrevistas diarias, los periodistas nutren de información tanto radiodifusora como periodística, transmitiendo a la colectividad hechos y acontecimientos que son noticia de interés general y se constituyen en históricos documentos y grabaciones de prensa;
- Que** el 14 de noviembre de 1997, falleció el preclaro ciudadano, Periodista y Radiodifusor **ROSENDO ALONSO MALDONADO QUEZADA**;
- Que** es deber del Congreso Nacional, reconocer a personalidades que sujeto a los principios de ética profesional, ejerce esta ejemplar labor; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

Exaltar las cualidades profesionales, intelectuales, morales y cívicas del señor Periodista y Radiodifusor **ROSENDO ALONSO MALDONADO QUEZADA**, demostradas durante su ameritada existencia, a favor de la comunidad.

Recomendar su nombre como ejemplo digno a seguir por presentes y futuras generaciones.

Delegar al señor licenciado **Lider Bello Padilla Torres**, Legislador por la provincia de Loja, para que en representación del Congreso Nacional del Ecuador, entregue el presente Acuerdo Post Mortem, en manos de sus distinguidos familiares.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. **MARCO LANDAZURI ROMO**
Presidente del Congreso Nacional, (E)

Dr. **J. FABRIZIO BRITO MORAN**
Secretario General